



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "DIFUSIÓN DEL QUE HACER MUNICIPAL". -

DECRETO N° 2969 /2019.-

ARICA, 01 de marzo de 2019.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 1978, de fecha 31 de diciembre del 2018, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2019; Ordinario N°274, de fecha 29 de enero de 2019, de Director de DICEO; Memorandum N°179, de fecha 12 de febrero de 2019, de SECPLAN; Ordinario N°544, de fecha 20 de febrero de 2019, de Directora de Administración y Finanzas (S); Registro de correspondencia N°3227, de fecha 20 de febrero de 2019, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la actividad "Difusión del que hacer Municipal", busca fomentar e informar a la comunidad del funcionamiento en términos generales de las distintas Direcciones, con la finalidad de tener una estrecha relación entre el Municipio y la Ciudadanía.
- b) Por lo antes expuesto, se justifica la aprobación del programa denominado "**DIFUSIÓN DEL QUE HACER MUNICIPAL**", requerido por Ordinario N°274, de fecha 29 de enero de 2019, de Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa denominado "**DIFUSIÓN DEL QUE HACER MUNICIPAL**", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES													
1.1. NOMBRE	DIFUSIÓN DEL QUE HACER MUNICIPAL												
1.2. EJECUTA	I.M.A – DIDECO – FOMENTO PRODUCTIVO												
1.3. FECHA	FEBRERO A ABRIL, 2019												
II. MARCO REFERENCIAL:													
2.1. Legal	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica, representada por DIDECO, a través del Departamento de Fomento Productivo, en su rol protagónico de fomentar el Que Hacer Municipal, en pos de la comunidad y vinculando el municipio con los diferentes actores, ecosistemas y la ciudadanía en general, es que se ha dispuesto realizar el programa "DIFUSIÓN DEL QUE HACER MUNICIPAL"</p> <p>Haciendo necesario fomentar e informar a la comunidad del funcionamiento en términos generales de las distintas direcciones, con la finalidad de tener una estrecha relación municipio ciudadanía, donde estas puedan acercarse con mayor facilidad y mayor información, para hacer uso de sus servicios con conocimiento más acabado, de tal manera que los recursos municipales sean aprovechados en forma más democrática por la comunidad.</p> <p>Dando así cumplimiento a la Ley N° 18.695 art 4, letras a) y d)</p>												
2.2. Descripción	<p>Difusión del Que hacer Municipal, es un programa el cual a través de un ejemplar de medio escrito, apunta a fortalecer la comunicación entre la municipalidad con la comunidad, juntas de vecinos y organizaciones sociales, dando a conocer las direcciones del Municipio, en funciones, vocación, y oficinas de éstas. Así también, promocionar las diversas actividades productivas y comerciales de la comuna, prestar apoyo técnico, asesorías, promover organizaciones civiles comunitarias y de emprendimiento, tanto formales como informales, brindar apoyo al desarrollo de programas sociales, que en ocasiones se desconoce por parte de la ciudadanía, y finalmente, orientar y dar a conocer los procesos de postulación de subsidios, apoyo social, servicios de orden comunitario, cultural, ambiental, entre otros.</p> <p>Para llevar a cabo el programa se requiere de un medio de comunicación escrito de distribución regional quien se encargue de la repartición de los ejemplares, en Juntas de Vecinos y/u organizaciones sociales, y realice los ejemplares con información que el Departamento de Fomento Productivo disponga. Se espera llegue los ejemplares a 6.000 personas, realizando su repartición en el mes de Marzo 2019.</p> <p style="text-align: center;">CARTA GANTT</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD/ MESES</th> <th>FEB.</th> <th>MAR.</th> <th>ABR.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SOLICITUD DE LOS EJEMPLARES DE MEDIO ESCRITO</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>REPARTICIÓN DE LOS EJEMPLARES DE MEDIO ESCRITO</td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD/ MESES	FEB.	MAR.	ABR.	SOLICITUD DE LOS EJEMPLARES DE MEDIO ESCRITO	X			REPARTICIÓN DE LOS EJEMPLARES DE MEDIO ESCRITO		X	
ACTIVIDAD/ MESES	FEB.	MAR.	ABR.										
SOLICITUD DE LOS EJEMPLARES DE MEDIO ESCRITO	X												
REPARTICIÓN DE LOS EJEMPLARES DE MEDIO ESCRITO		X											

OM-SC

EVALUACIÓN

X

** fechas y horarios sujeto a posibles modificaciones por fuerza mayor

III.- OBJETIVO:**Objetivo General:**

Mantener informada a la comunidad del Que Hacer Municipal

Objetivos Específicos:

- Generar una relación estrecha entre el municipio y la comunidad

METODO DE EVALUACIÓN:

$$\frac{N^{\circ} \text{ de ejemplares entregados}}{N^{\circ} \text{ de ejemplares adquiridos}} \times 100$$

VERIFICADOR DE LA ACTIVIDAD: Acta de entrega de las JV y/u organizaciones

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS**4.1.- HUMANOS**

- ✓ Alcalde de Arica.
- ✓ Director Desarrollo Comunitario.
- ✓ Departamento de Gestión Comunitaria
- ✓ Oficina de Gestión Territorial

4.2.- MATERIALES

MERCADO PUBLICO		TOTAL
Medio de comunicación escrito regional		5.000.000
TOTAL		5.000.000

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 5.000.000.- IVA INCLUIDO

V.- ITEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G N° 04 Programas Sociales


5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Medio de comunicación escrito regional	215.22.07.001.002	Contratación Radio Tv y otros (Perifoneo)	5.000.000
Valor Total			5.000.000

El monto del programa es de \$ 5.000.000.-

- Este gasto deberá imputar a las cuentas que se señalan en el Programa.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



 LUIS CAÑIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



 EDWIN BRICEÑO COBB
 ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/LCA/LCP/dmc.-